

ESTADO No. 021

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **16 de Mayo de 2014**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	LAP-15441	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	192	21-04-2014	AUTO PARQ N° 149	REQUERIMIENTOS En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: CORRER traslado del concepto técnico PARQ-109 del 11 de abril de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LAP-15441, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2013, de acuerdo al concepto técnico PARQ-109 del 11 de abril de 2014. <i>"...Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LAP-15441, que los Formatos Básicos Mineros ha diligenciarse deberán cumplir con lo expuesto en el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i> APROBAR la póliza minero ambiental No. 530-47-99400016845 de la

							Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia del 10 de mayo de 2013 al 09 de mayo de 2014, de acuerdo al concepto técnico PARQ-109 del 11 de abril de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	CONTRATO DE CONCESION	H AJ-082	JOSE ONEL MORENO MONTTOYA EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	452-454	24-04-2014	AUTO PARQ Nº 154	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a los señores JOSÉ ONEL MORENO MONTTOYA y EZEQUIEL DE JESÚS URIBE GUTIÉRREZ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° H AJ-082, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 18 de noviembre de 2013. DAR traslado a la Sociedad Titular del Contrato de Concesión del Concepto Técnico PARQ – 020 del 24 de junio de 201. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° H AJ-082, por el termino de 30 días y bajo a premio de multa de acuerdo al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue los Formatos Básicos Mineros de las anualidades 2012 y 2013, los cuales se han causado a la fecha de expedición del presente auto. REQUERIR al Concesionario del título, bajo apremio de multa y por el término de 30 días de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2013. REQUERIR por el término de 15 días y bajo la causal de caducidad señalada en el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que constituya la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental que respalde las

							obligaciones de título durante la anualidad en que se encuentra el mismo en la etapa de explotación. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
3	AUTORIZACION TEMPORAL	LDG-10311	CONSORCIO METROCORREDORES 8	161-163	13-05-2014	AUTO PARQ Nº 182	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a las anualidades de 2011 y 2013, en ocasión a lo señalado en el Informe Técnico PARQ Nº 120 del 09 de mayo de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Autorización Temporal No. LDG-10311 para que en el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2012. - Formato Básico Minero –FBM- del I semestre de 2013. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013. - Comprobante de pago por concepto de inspección de campo de seguimiento. REQUERIR al titular, SO PENA DE DECLARAR TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. LDG-10311, para que en el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la

							notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia: Declaración y pago de regalías del III trimestres de 2012. Declaración y pago de regalías del IV trimestres de 2012. Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2013. Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2013. Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2013. Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2013. Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2014. Licencia ambiental para el proyecto minero o certificación actualizada del trámite expedida por la autoridad ambiental competente. DAR traslado a la sociedad CONSORCIO METROCORREDORES 8, titular de la Autorización Temporal No. LDG-10311 del Informe de Fiscalización Integral del 16 de julio de 2013 del Consorcio HGC. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
4	CONTRATO DE CONCESION	LA8-16201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	169-171	09-05-2014	AUTO PARQ Nº 179	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a: DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-16201, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el 14 de noviembre de 2013.

							DAR traslado al titular de Contrato de Concesión N° LA8-16201 del Concepto Técnico PARQ N°016 de 23 de enero de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-16201, para que en el término de 30 días y bajo apremio de multa presente las modificaciones sugeridas para los Formato Básico correspondientes a la anualidad 2012 y semestral 2013, relacionadas en el Concepto Técnico PARQ N°016 de 23 de enero de 2014, de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-16201, para que en el término de 30 días y bajo apremio de multa presente el Formato Básico correspondiente a la anualidad 2013, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR al Concesionario que deberá presentar la constancia de inscripción de las guías minero ambientales para la etapa de exploración del proyecto minero en el programa de seguimiento de la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a su aplicación, igualmente se le recuerda que deberá adelantar los permisos, concesiones o autorizaciones necesarias para desarrollar las labores propias de la etapa de exploración. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
5	CONTRATO DE CONCESION	LA8-11361	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	176-177	09-05-2014	AUTO PARQ N° 178	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a: DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-11361, del

							Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 11 de octubre de 2013. DAR traslado al titular de Contrato de Concesión N° LA8-11361 del Concepto Técnico PARQ N° 113 del 22 de abril de 2014. REQUERIR al titular por el término de 15 días y bajo apremio de multa de acuerdo al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la Póliza de Cumplimiento N° No. 45-44-101037432 de acuerdo a las recomendaciones establecidas el ítem 2.1 del Concepto Técnico PARQ N° 113 del 22 de abril de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
6	CONTRATO DE CONCESION	KI2-16421	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	246-247	10-04-2014	AUTO PARQ N° 143	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a: DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 13 de noviembre de 2013. DAR traslado al titular del Contrato de Concesión N° KI2-16421 del Concepto Técnico PARQ 105 del 09 de abril de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° KI2-16421, por el termino de 15 días y bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 45-44101036993 con vigencia comprendida entre el 20 de febrero de 2013 y el 13 de diciembre de 2014,

							con el valor a asegurar de \$10.000.000, de acuerdo a las especificaciones del ítem 3.1 del Concepto Técnico N° PARQ – 105 del 09 de abril de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
7	CONTRATO DE CONCESION	KI4-11441	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	239-241	09-04-2014	AUTO PARQ N° 139	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO- IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-11441, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 14 de noviembre de 2013. DAR traslado a la Sociedad Titular del Contrato de Concesión N° KI4-11441 del Concepto Técnico PARQ – 104 del 09 de abril de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° KI4-11441, bajo apremio de multa y por el término de 15 días de acuerdo al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección a la Póliza de Cumplimiento de las Obligaciones Minero Ambientales N° 45-44-101036975, cuya vigencia ampara las obligaciones minero ambientales del título desde el 20 de febrero de 2013 hasta el 13 de diciembre de 2014, por el valor a asegurar de \$10.000.000 de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad a las especificaciones del ítem 3.1. del Concepto Técnico PARQ N° 104 del 09 de abril de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de

							trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de Mayo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo